

* Nota: Según el artículo 14 de la Ley 39/2015, están obligados a relacionarse electrónicamente:

- a) Las personas jurídicas.
- b) Las entidades sin personalidad jurídica.
- c) Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, en ejercicio de dicha actividad profesional.
- d) Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente.
- e) Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, se le facilita la siguiente información básica sobre Protección de Datos:

- Responsable del tratamiento: el Excmo. Ayuntamiento Las Cabezas de San Juan.
- Finalidad: Convocatoria Plaza indicada.
- Legitimación: El tratamiento de los datos queda legitimado por el consentimiento que el interesado otorga a través de esta solicitud para el cumplimiento una obligación legal aplicable al el Excmo. Ayuntamiento Las Cabezas de San Juan.
- Destinatarios: No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal.
- Derechos: Tiene derecho a acceder, rectificar, suprimir los datos, así como ejercer el derecho a la limitación del tratamiento y la portabilidad de los datos al domicilio del responsable arriba indicado, de oposición a su tratamiento, derecho a retirar el consentimiento prestado y derecho a reclamar ante la autoridad de control.
- Conservación: Los datos serán conservados durante el tiempo que sea necesario para garantizar la finalidad por la que han sido recogidos.

Ayuntamiento Las Cabezas de San Juan, Dirección Plaza de la Constitución, 5. Cabezas de San Juan, Las (Sevilla) 955871020.

Segundo.— Convocar las referidas plazas, que se regirán por las bases transcritas en el apartado primero, vacantes en la plantilla, para su cobertura por funcionarios/as de carrera, siendo el procedimiento de selección el concurso-oposición por promoción interna.

Tercero.— La convocatoria, juntamente con sus bases se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, con el contenido determinado en el artículo 6.2 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección en la Administración Local.

En Las Cabezas de San Juan a 17 de diciembre de 2021.—El Alcalde, Francisco José Toajas Mellado.

6W-10574

CASTILLEJA DEL CAMPO

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de esta villa por el que se aprueba inicialmente el presupuesto municipal para el ejercicio 2022.

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 17 de diciembre de 2021, el Presupuesto Municipal, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2022, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del texto refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://sedecastillejadelcampo.dipusevilla.es/>.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

En Castilleja del Campo a 17 de diciembre de 2021.—El Alcalde, Narciso Luque Cabrera.

6W-10584

CASTILLEJA DEL CAMPO

Ayudas mediante la emisión de bonos comercio, «Bonos 10», en el municipio de Castilleja del Campo para el impulso del consumo en el comercio local.

BDNS (Identif.): 602034.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/602034>

Resolución de Alcaldía núm. 285/2021, de 7 de diciembre de 2021, por el que se aprueban las bases y la convocatoria de ayudas mediante la emisión de bonos comercio «Bonos 10» para el impulso del consumo local en el municipio de Castilleja del Campo a través de la línea 9.2 «Apoyo al comercio de la localidad» del Programa de Empleo y Apoyo Empresarial Plan Contigo de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla.

En Castilleja del Campo a 22 de diciembre de 2021.—El Alcalde, Narciso Luque Cabrera.

34W-10715

LOS CORRALES

Doña Buensuceso Morillo Espada, Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que habiendo finalizado, sin formularse reclamaciones, el periodo de exposición pública del Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, celebrado el día 30 de septiembre de 2021, por el que se aprobó inicialmente el expediente de modificación de

créditos, modalidad de crédito extraordinario número 2/2021, con cargo al remanente líquido de Tesorería derivado de la liquidación del presupuesto 2020, por importe de 19.360,00 euros, que financiará el Contrato de Servicios para la realización del inventario de bienes y derechos del Ayuntamiento de Los Corrales (expte. n.º 2021/CEX_01/000002), se entiende el mismo elevado a definitivo y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.3, en relación con el artículo 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el siguiente resumen:

Altas en aplicaciones del presupuesto de gastos

<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
933.227.06.01	Contrato de Servicios para la realización del Inventario de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Los Corrales	19.360,00
	Total	19.360,00

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería para gastos generales del ejercicio 2020, en los siguientes términos:

Presupuesto de ingresos

<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
Económica		
87000	Remanente de Tesorería	19.360,00

Queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Los Corrales a 16 de diciembre de 2021.—La Alcaldesa, Buensuceso Morillo Espada.

Doña Buensuceso Morillo Espada, Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que habiendo finalizado, sin formularse reclamaciones, el periodo de exposición pública del Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, celebrado el día 30 de septiembre de 2021, por el que se aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos, modalidad de crédito extraordinario número 3/2021, con cargo al remanente líquido de Tesorería derivado de la liquidación del presupuesto 2020, por importe de 187.000,00 euros, destinado a la adquisición de vehículos municipales (expte. n.º 2021/CEX_01/000004), se entiende el mismo elevado a definitivo y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.3, en relación con el artículo 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el siguiente resumen:

Altas en aplicaciones del presupuesto de gastos

<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
920.634.02	Adquisición de vehículos municipales	187.000,00
	Total	187.000,00

Esta modificación se financia con cargo al Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales del Ejercicio 2020, en los siguientes términos:

Presupuesto de ingresos

<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
87000	Remanente de Tesorería	187.000,00

Queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer directamente recurso

contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, la interposición de dicho Recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Los Corrales a 16 de diciembre de 2021.—La Alcaldesa, Buensuceso Morillo Espada.

6W-10599

ÉCIJA

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hace saber: Se ha constatado que el vehículo tipo turismo, marca BMW, modelo 320, matrícula 7231CKK, bastidor número WBAAT71070KR15528, cuyo titular su D.N.I./C.I.F./N.I.F. núm. 14637845R, que permanecía estacionado en esta ciudad en a la altura del núm. 19, frente a Sillas Lolo con desperfectos evidentes que le impiden desplazarse por sus propios medios, consistiendo los mismos en vehículo en abandono, falta el motor y está despiezado, carece SOA e ITV, hallándose en esta situación como mínimo desde el día 9 de julio de 2021, a tenor del acta levantada en su momento por funcionarios de esta Policía Local.

Al constituir un riesgo para otros usuarios se procedió a la retirada de dicho vehículo de la vía pública y posterior depósito el día 16 de julio de 2021.

Hace saber: Se ha constatado que el vehículo tipo turismo, marca Peugeot 406, modelo desconocido, matrícula 9575CJZ, bastidor número VF38BRHYF81580884, cuyo titular su D.N.I./C.I.F./N.I.F. núm. 52245444R, que permanecía estacionado en esta Ciudad en polígono El Mirador-Calle San Juan Ariz a la altura de Sillas El Lolo con desperfectos evidentes que le impiden desplazarse por sus propios medios, consistiendo los mismos en vehículo en abandono, carece SOA e ITV, hallándose en esta situación como mínimo desde el día 5 de abril de 2021, a tenor del acta levantada en su momento por funcionarios de esta Policía Local.

Al constituir un riesgo para otros usuarios se procedió a la retirada de dicho vehículo de la vía pública y posterior depósito el día 30 de diciembre de 1899.

Hace saber: Se ha constatado que el vehículo tipo furgoneta mixta, marca Ford Courier 1.8 D, modelo desconocido, matrícula SE4689CF, bastidor número SFA5XXBAF5PE09751, cuyo titular su D.N.I./C.I.F./N.I.F. núm. 75668200V, que permanecía estacionado en esta Ciudad en detrás de las casas con desperfectos evidentes que le impiden desplazarse por sus propios medios, consistiendo los mismos en vehículo abandonado sin placas de matrícula, carece de SOA e ITV, hallándose en esta situación como mínimo desde el día 9 de julio de 2021, a tenor del acta levantada en su momento por funcionarios de esta Policía Local.

Al constituir un riesgo para otros usuarios se procedió a la retirada de dicho vehículo de la vía pública y posterior depósito el día 14 de julio de 2021.

Habiendo transcurrido más de un mes desde que se detectó dicho vehículo en la situación indicada, de conformidad con lo establecido en el artículo 71.1 a. del Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990 de 2 de marzo, y no habiendo sido posible practicar la correspondiente notificación por encontrarse el titular en paradero desconocido, por medio del presente se le requiere para que en el plazo de 15 días, proceda a la retirada del vehículo indicado, advirtiéndole que si no lo hiciera se procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano, siéndole de aplicación lo dispuesto en la vigente Ley 10/1998 de Residuos, en cuyo caso podría ser sancionado con multa de hasta 30.050'61 € (cinco millones de pesetas) como responsable de una infracción grave. (art. 34.3.b y 35.1.b de la Ley 10/1998).

Para retirar el vehículo del depósito, deberá abonar previamente las gastos correspondientes a su retirada de la vía pública mediante grúa y depósito del vehículo, contempladas en la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por Realización de Actividades Singulares de Regulación y Control del Tráfico Urbano («Boletín Oficial» de la provincia núm. 219, de 20 de septiembre de 2000).

Igualmente se le hace saber que si no fuera de su interés la retirada de dicho vehículo sólo quedará exento de responsabilidad administrativa si lo cede a un gestor de residuos autorizado o lo entrega a este Ayuntamiento, debiendo en este último caso personarse, dentro del plazo indicado, en las Dependencias de esta Policía Local para formalizar los trámites correspondientes (artículo 33.2 de la Ley 10/1998).

En Écija a 8 de noviembre de 2021.—El Alcalde, David Javier García Ostos.

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hace saber: Se ha constatado que el vehículo tipo turismo, marca Peugeot, modelo 607, matrícula 0470DSL, bastidor número VF39UUHZJ92218474, cuyo titular su D.N.I./C.I.F./N.I.F. núm.30831984R, permanece en el Deposito Municipal de Vehículos desde el 18 de agosto de 2021

Hace saber: Se ha constatado que el vehículo tipo turismo, marca Ford, modelo Focus, matrícula 2804BVX, bastidor número WF0AXXWPDA2T46947, cuyo titular su D.N.I./C.I.F./N.I.F. núm.25354466W, permanece en el Deposito Municipal de Vehículos desde el 2 de agosto de 2021

Hace saber: Se ha constatado que el vehículo tipo turismo, marca Peugeot, modelo 307, matrícula 5841BKZ, bastidor número VF33ARHYB82080034, cuyo titular su D.N.I./C.I.F./N.I.F. núm.26597257B, permanece en el Deposito Municipal de Vehículos desde el 5 de junio de 2021

Hace saber: Se ha constatado que el vehículo tipo turismo, marca SEAT, modelo Ibiza, matrícula 6682BXX, bastidor número WF0BXXGCDB2T22854, cuyo titular su D.N.I./C.I.F./N.I.F. núm.30820850EE, permanece en el Deposito Municipal de Vehículos desde el 2 de septiembre de 2021

Hace saber: Se ha constatado que el vehículo tipo motocicleta de 2 ruedas sin sidecar, marca Yamaha, modelo FZR 600, matrícula CO1735W, bastidor número 3HE004430, cuyo titular su D.N.I./C.I.F./N.I.F. núm.48868804Z, permanece en el Deposito Municipal de Vehículos desde el 05 de mayo de 2021